

"CONVOCAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE DENTRO DE SU OBJETO IMPARTAN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y/O EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUIDAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, CON EL FIN DE AMPLIAR EL BIE DEL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA, PARA OFERTAR PROGRAMAS DEL SENA, DEL NIVEL TECNOLÓGICO, TÉCNICO Y COMPLEMENTARIO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL."

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA 1-2017



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR

Octubre, 10 de 2017



El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se permite presentar el resultado de verificación jurídica preliminar de los oferentes que presentaron propuestas durante el primer corte en el **PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA 1-2017**, las cuales se relacionan a continuación:

No.	REGIONAL	CONVINIENTE	ABOGADO	RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	NARIÑO	INSTITUTO TÉCNICO SURCOLOMBIANO	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
2	NARIÑO	ESCUELA DE SALUD SUR COLOMBIANA	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
3	BOYACÁ	INSTITUTO CENIS DE COLOMBIA	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
4	VALLE DEL CAUCA	FUNDACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLOMBIANA - FUNTEC	JUAN DAVID SIERRA	NO CUMPLE
5	VALLE DEL CAUCA	INSTITUCIÓN MARÍA AUXILIADORA S.A.S - POLITÉCNICO MARÍA AUXILIADORA	DRA S.A.S - ICO MARÍA JUAN DAVID SIERRA NO	
6	VALLE DEL CAUCA	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN DIRIGIDA CCED S.A.S.	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE
7	CALDAS	INSTITUCIÓN CENSA	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
8	MAGDALENA	CORPORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS OCUPACIONAL SISTEMATIZADA - CETECOS	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
9	NTE DE SANTANDER	INSTITUTO TÉCNICO - IMTEL	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE
10	NTE DE SANTANDER	INSTITUTO TECNICO - INDEP	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE
11	ANTIOQUIA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE



		DESARROLLO HUMANO SERVICIOS BIOTÉCNICOS		
		CORPORACIÓN		
12	ANTIOQUIA	EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INFO - LANGUAJE CENTER	JUAN DAVID SIERRA	NO CUMPLE
13	DISTRITO	UNIÓN TEMPORAL PARTICIPANTE 1INSTITUTO I3 SAS	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
14	DISTRITO	B2BCOLOMBIA EU/ ACADEMIA NIKOLA TESLA	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
15	DISTRITO	FUNDACIÓN TECNÓLOGICA ALBERTO MERANI	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
16	DISTRITO	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
17	DISTRITO	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE
18	DISTRITO	INSTITUTO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO IFIDHU SAS	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE
19	DISTRITO	CORPORACIÓN TECNÓLOGICA DE BOGOTÁ - CTB	JUAN DAVID SIERRA	NO CUMPLE
20	DISTRITO	CENTRO DE CAPACITACIÓN BOLIVAR CENCABO	JUAN DAVID SIERRA	NO CUMPLE
21	CUNDINAMAR CA	CORPORACIÓN KARL FREDERICK GAUSS CENTRO DE CALIDAD ACADEMICA	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
22	ATLANTICO	FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
23	SANTANDER	G & D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
24	SANTANDER	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE



25	NARIÑO	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO - AUNAR	JUAN DAVID SIERRA	NO CUMPLE
26	BOLÍVAR	SOCIEDAD CARL ROS S.A.S	CARL ROS JUAN DAVID SIERRA NO CUMPLE	
27	ATLANTICO	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	JUAN DAVID SIERRA	NO CUMPLE
28	ATLANTICO	CENTRO DE INFORMATICA DEL CARIBE LTDA	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
29	TOLIMA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFATOLIMA	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
30	BOLÍVAR	CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL "ELYON YIREH"	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
31	HUILA	ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
32	ATLANTICO	ACADEMIA OCUPACIONAL TÉCNICA - AOTEC	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE
33	ATLANTICO	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA -CUL	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE
34	BOLÍVAR	INSTITUTO BOLIVARIANO DE CARTAGENA S.A.S	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE



CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: INSTITUTO TECNICO SURCOLOMBIANO

<u>Docum</u>	Documentos Jurídicos Numeral 9.3.		
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1-9	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	65-67	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE	68	DOCUMENTO NO LEGIBLE
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	81	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	77-80	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE	82	NO CERTIFICO CONTRATO DE APRENDIZAJE



pago de los aportes de sus empleados en los		
sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y		
contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas		
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el		
marco de los requerimientos de ley, con el que se		
acredite el pago de los aportes de sus empleados, a		
los sistemas mencionados, este se hará mediante		
certificación expedida por el revisor fiscal o por el		
representante legal, según sea el caso. Cuando se		
trate de instituciones u organizaciones que para		
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por		
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente		
al que exija el respectivo régimen de contratación		
para el que se hubiera constituido la institución u		
organización, en todo caso, el periodo que debe		
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no		
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la		
celebración del convenio marco y derivado. En el		
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)		
meses de constituida, debe acreditar los pagos a		
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es		
necesario que junto con la certificación se presente:		
g. Certificado expedido por la Junta Central de		
Contadores, vigente a la fecha de presentación de		
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal		
y/o contador. i. Documentos de designación de		
revisor fiscal y/o contador		
Certificado de compromiso del oferente, en el que		
se especifique que de ser seleccionado para		
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para		NO APORTO CERTIFICACIÓN
suscribir los respectivos convenios derivados,		DONDE CONSTE QUE CUENTA CON
discriminando los ítems y valores de los mismos. El	NO CUMPLE	LOS RECURSOS DE LA
certificado debe ser suscrito por el representante	NO COMIT EL	CONTRAPARTIDA
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,		CONTINUTATION
según sea el caso. Esta certificación no genera		
compromiso de suscripción de convenios derivados.		
Para las Instituciones de Educación Superior:		NO ALLEGARON LA RESOLUCIÓN DE
Certificado de existencia y representación legal,		LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.		MEDIANTE LA CUAL OTORGA
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo		REGISTRO A LOS PROGRAMAS QUE
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la	NO CUMPLE	SE PRESENTARON A LA
Secretaria de Educación para ofrecer programas de		CONVOCATORIA.
· · ·		CONVOCATORIA.
nivel Técnico.		
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del		
municipio, en el cual se establezca que las		
instalaciones de la institución oferente estén en		
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las		
instituciones de educación que a la presentación de		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
la propuesta no cuenten con el concepto en los	NO CUMPLE	NO ALLEGATION EL DOCUMENTO
términos establecidos anteriormente, podrán		
presentar con la misma, la solicitud ante la		
Secretaría de Salud de cada municipio para la		
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	Dágina 2 do 4	



<u> </u>			
deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo. Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	109	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	110	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	117-119	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	58-64	



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	AI LION (MARQUE X)		
or la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
as condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
ncompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
equeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JUI			NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: ESCUELA DE SALUD SUR COLOMBIANA.

<u>Docum</u>	Documentos Jurídicos Numeral 9.3.		
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	78	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	79-80	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	81	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	82	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	83	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE		NO APORTO CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE



pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	90	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE	91	NO ALLEGARON LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIANTE LA CUAL OTORGA REGISTRO A LOS PROGRAMAS QUE SE PRESENTARON A LA CONVOCATORIA.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	CUMPLE	93-94	



deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo. Certificado de aprobación de bomberos para el			
certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	95-96	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE		NO APORTO CERTIFICACIÓN
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	98-100	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		NO APORTO DOCUMENTOS



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	,		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BİE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
as condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
ncompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
	RÍDICA		•

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: INSTITUTO CENIS DE COLOMBIA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	088	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	98	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	99	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	101	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	123	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE		NO APORTARON LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE



pago de los aportes de sus empleados en los			
sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y			
contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas			
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el			
marco de los requerimientos de ley, con el que se			
acredite el pago de los aportes de sus empleados, a			
los sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando se			
trate de instituciones u organizaciones que para			
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por			
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente			
al que exija el respectivo régimen de contratación			
para el que se hubiera constituido la institución u			
organización, en todo caso, el periodo que debe			
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no			
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la			
celebración del convenio marco y derivado. En el			
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)			
meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es			
necesario que junto con la certificación se presente:			
g. Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para			
suscribir los respectivos convenios derivados,			
discriminando los ítems y valores de los mismos. El	CUMPLE	130	
certificado debe ser suscrito por el representante			
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,			
según sea el caso. Esta certificación no genera			
compromiso de suscripción de convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo	CUMPLE	64-75	
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la	CUMPLE	04-75	
Secretaria de Educación para ofrecer programas de			
nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
municipio, en el cual se establezca que las			
instalaciones de la institución oferente estén en			
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las			
instituciones de educación que a la presentación de	CUMPLE	131-135	
la propuesta no cuenten con el concepto en los	70m. LL	101 100	
términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la misma, la solicitud ante la			
Secretaría de Salud de cada municipio para la			
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud			



deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	136-137	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	138	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	140-143	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	30-41	



Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4. CAUSAL QUE **FOLIO CAUSAL OBSERVACIONES APLICA (MARQUE X)** Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar. aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible. Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta. Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017. Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional. RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA **NO CUMPLE**

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: FUNDACION EDUCATIVA TECNICA COLOMBIANA – FUTEC

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	02 folios	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	04 folios	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	01 folio	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE		Debe subsanar en el certificado del revisora fiscal de acuerdo al pliego por que no certifica el contrato de aprendizaje. "el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL,



contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas		1	parafiscales y contrato de aprendizaje,
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el			de acuerdo con las normas vigentes.
			de acuerdo con las normas vigentes.
marco de los requerimientos de ley, con el que se			Allanan al Dagumanta de desimanión
acredite el pago de los aportes de sus empleados, a			Allegar el Documento de designación
los sistemas mencionados, este se hará mediante			de revisor fiscal y/o contador donde
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			nombren a la contadora que presenta
representante legal, según sea el caso. Cuando se			documentación.
trate de instituciones u organizaciones que para			
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por			
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente			
al que exija el respectivo régimen de contratación			
para el que se hubiera constituido la institución u			
organización, en todo caso, el periodo que debe			
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no			
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la			
celebración del convenio marco y derivado. En el			
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)			
meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es			
necesario que junto con la certificación se presente:			
g. Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para			
suscribir los respectivos convenios derivados,	OLIMBLE	04 (.1)	
discriminando los ítems y valores de los mismos. El	CUMPLE	01 folio	
certificado debe ser suscrito por el representante			
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,			
según sea el caso. Esta certificación no genera			
compromiso de suscripción de convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo	CUMPLE	8 folios	
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la	COMPLE	0 101108	
Secretaria de Educación para ofrecer programas de			
nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
municipio, en el cual se establezca que las			
instalaciones de la institución oferente estén en			
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las			
instituciones de educación que a la presentación de			
la propuesta no cuenten con el concepto en los			
términos establecidos anteriormente, podrán	CUMPLE	01 folio	
presentar con la misma, la solicitud ante la			
Secretaría de Salud de cada municipio para la			
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud			
deberá tener el registro de recibido por			
correspondencia de la Secretaría de salud.	Página 2 de 5		



Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General — (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 — PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	NO CUMPLE	03 folios	 Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. Penales expedidos por la Policía Nacional. Al consultar los antecedentes con el NIT de la empresa en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, arroja la consulta "EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.", seguir los pasos necesarios, que se encuentran en la



			página (¿Qué debo hacer cuando el documento ingresado no aparezca registrado en el sistema de información SIRI?), se debe subsanar para hacer la consulta respectiva.
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	01 folio	Debe subsanar o aclarar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Presentar el contrato que habla la certificación, que expide BANCO DAVIVIENDA S.A.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			meral 9.4.
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			



Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de		
costos determinada por el Sena para el programa de		
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo		
dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no		
requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	PRELIMINAR	NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: INSTITUCION MARIA AUXILIADORA SAS

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal a. Debe presentar la carta.	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal b. Debe presentar el certificado expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal c.	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		Debe subsanar o aclarar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal d.	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE		Debe subsanar en el certificado del revisora fiscal de acuerdo al pliego por que no certifica el contrato de aprendizaje. "el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	



pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el			sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales <u>y contrato de aprendizaje</u> , de acuerdo con las normas vigentes."
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal j. Debe presentar el certificado de acuerdo a las indicaciones.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	01 folio	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	CUMPLE	01 folio	



deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General — (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 — PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	01 folios	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	04 folios	 Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. Penales expedidos por la Policía Nacional.
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.



durante la ejecución del convenio derivado y hasta		
su terminación.		

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	7.1 2.1071 (111) 111 (2027)		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	DDEL IMINAD		NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: SOCIAL:CENTRO DE CAPACITACION Y EDUCACION DIRIGIDA CCED S.A.S.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	36	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	19-21	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	22	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	24	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	31	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	32	No se allega el documento de designación del contador, conforme al numeral 9.3 lit i del pliego.



sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)
meses de constituida, debe acreditar los pagos a
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es
necesario que junto con la certificación se presente:
g. Certificado expedido por la Junta Central de
Contadores, vigente a la fecha de presentación de
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal
y/o contador. i. Documentos de designación de
revisor fiscal y/o contador
Certificado de compromiso del oferente, en el que
se especifique que de ser seleccionado para
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para
suscribir los respectivos convenios derivados,
discriminando los ítems y valores de los mismos. El CUMPLE 19
certificado debe ser suscrito por el representante
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,
según sea el caso. Esta certificación no genera
compromiso de suscripción de convenios derivados.
Para las Instituciones de Educación Superior:
Certificado de existencia y representación legal,
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo CUMPLE 8-17
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la
Secretaria de Educación para ofrecer programas de
nivel Técnico.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del
· ·
municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las
instituciones de educación que a la presentación de
la propuesta no cuenten con el concepto en los
términos establecidos anteriormente, podrán
presentar con la misma, la solicitud ante la
Secretaría de Salud de cada municipio para la
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud
deberá tener el registro de recibido por
correspondencia de la Secretaría de salud.



	T		T
Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el			
requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la			
propuesta no cuenten con el certificado en los			
términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la propuesta el recibo de pago de	CUMPLE	37	
solicitud del certificado y el recibo de programación			
de visita que realiza Bomberos. Ministerio de			
Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			
Dirección General – (Dirección de Formación			
Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 - PBX (57 1)			
5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita			
nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco, en			
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar			
el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			
donde se señale bajo la gravedad de juramento que			
estos y la institución, no se hallan incursos en causal	CUMPLE	23	
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en	OOMII LL	20	
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos	CUMPLE	47-51	
por la Contraloría General de la Republica. •	OOIIII EE	17 01	
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación. • Penales expedidos por la			
Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			
propias presentadas como parte de la oferta. En			
caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la			
modalidad legal que corresponda. Este documento			
deberá estar actualizado al momento de suscripción	CUMPLE	43-46	
de posibles convenios derivados; cuando se			
verificará por la Dirección Regional que con dichos			
contratos se garantizará el uso de las instalaciones			
durante la ejecución del convenio derivado y hasta			
su terminación.			
ou terrilliacion.			



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	, ,		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA			NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CENSA S.A.S.

<u>Docume</u>	meral 9.3.		
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	6 - 7	El documento está incompleto, no permite verificar el representante legal y el revisor fiscal.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	39	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	1-3	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	35	No. of the last of
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	8 - 11	No se allegaron los documentos de designación del revisor fiscal.



sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a			
los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para			
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por			
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación			
para el que se hubiera constituido la institución u			
organización, en todo caso, el periodo que debe			
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no			
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el			
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)			
meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente:			
g. Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados,			
discriminando los ítems y valores de los mismos. El	CUMPLE	40 - 41	
certificado debe ser suscrito por el representante			
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera			
compromiso de suscripción de convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			No se allego la Resolución de la
Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			Secretaria de Educación mediante la cual otorga registro a los programas que
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo	NO 0111101 E	44 40	se presentaron a la convocatoria.
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la	NO CUMPLE	14 - 16	·
Secretaria de Educación para ofrecer programas de			
nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
municipio, en el cual se establezca que las			
instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las			
instituciones de educación que a la presentación de			
la propuesta no cuenten con el concepto en los	CUMPLE	43	
términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la			
Secretaría de Salud de cada municipio para la			
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud			
deberá tener el registro de recibido por			



correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo. Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General — (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 — PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	36 - 38	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	42	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	17 - 34	



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta			
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CETECOS LTDA.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	17	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	18 - 19	El documento está incompleto.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	20	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	21 – 22	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles. Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según	CUMPLE	23 - 26	En el documento allegado: No se especificó que el pago de aportes haya
el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	27 - 31	sido dentro de los seis (6) meses anteriores, además no se certificó el cumplimiento del contrato de aprendizaje.



sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados,	IMPLE	16	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE		No se allego: Resolución de la Secretaria de Educación mediante la cual otorga registro a los programas que se presentaron a la convocatoria.
términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por	CUMPLE	2-3	El documento no es legible



		1	
correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el			
requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la			
propuesta no cuenten con el certificado en los			
términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la propuesta el recibo de pago de	CUMPLE	5 - 6	
solicitud del certificado y el recibo de programación			
de visita que realiza Bomberos. Ministerio de			
Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			
Dirección General – (Dirección de Formación			
Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 - PBX (57 1)			
5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita			
nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco, en			
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar			
el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			
donde se señale bajo la gravedad de juramento que			
estos y la institución, no se hallan incursos en causal	CUMPLE	7	
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en			
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos	CUMPLE		
por la Contraloría General de la Republica. •	JOINI LL		
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación. Penales expedidos por la			
Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			
propias presentadas como parte de la oferta. En			
caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la			
modalidad legal que corresponda. Este documento			
deberá estar actualizado al momento de suscripción	CUMPLE	13 - 15	
de posibles convenios derivados; cuando se			
verificará por la Dirección Regional que con dichos			
contratos se garantizará el uso de las instalaciones			
durante la ejecución del convenio derivado y hasta			
su terminación.			



uando el oferente presente más de una propuesta or la misma entidad y/o institución o por interpuesta ersona, en la misma Regional del Sena. uando la propuesta para pertenecer al BIE sea resentada por persona jurídicamente incapaz para bligarse o para representar a la institución o nitidad. uando los documentos exigidos como requisito ara presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no viúnen los requisitos legales o las condiciones eñaladas en la presente convocatoria. uando la institución oferente no cumple con todas is condiciones, y requisitos requeridos en la resente convocatoria. uando se presente inexactitud en la información uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro la los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no la hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las isismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén completos o que la información contenida en los isismas sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo stablecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de los tos determinada por el Sena para el programa de migliación de Cobertura, de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.	CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
or la misma entidad y/o institución o por interpuesta ersona, en la misma Regional del Sena. uando la propuesta para pertenecer al BIE sea resentada por persona juridicamente incapaz para bligarse o para representar a la institución o ntidad. uando los documentos exigidos como requisito ara presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no púnen los requisitos legales o las condiciones enfaladas en la presente convocatoria. uando la institución oferente no cumple con todas is condiciones, y requisitos requeridos en la resente convocatoria. uando se presente inexactitud en la información uninistrada y esta no se aclare y/o subsane dentro e los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no en hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las isismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén completos o que la información contenida en los itismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo stablecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de postos determinada por el Sena para el programa de mipliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no aqueridos por la respectiva Dirección Regional.	Cuando el oferente presente más de una propuesta	APLICA (WARQUE A)		
ersona, en la misma Regional del Sena. uando la propuesta para perfenecer al BIE sea resentada por persona jurídicamente incapaz para bligarse o para representar a la institución o ntidad. uando los documentos exigidos como requisito ara presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no aúnen los requisitos legales o las condiciones eñaladas en la presente convocatoria. uando la institución oferente no cumple con todas is condiciones, y requisitos requeridos en la resente convocatoria. uando se presente inexactitud en la información uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro e los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no e hayan subsanado o brindado las explicaciones squeridas dentro del término señalado o cuando las isimas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén completos o que la información contenida en los isimos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo stablecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de sotos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no iqueridos por la respectiva Dirección Regional.				
uando la propuesta para pertenecer al BIE sea resentada por persona jurídicamente incapaz para biligarse o para representar a la institución o ntidad. uando los documentos exigidos como requisito ara presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no vinen los requisitos legales o las condiciones efaladas en la presente convocatoria. uando la institución oferente no cumple con todas is condiciones, y requisitos requeridos en la resente convocatoria. uando se presente inexactitud en la información juministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro el los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no el aqueridas dentro del término señalado o cuando las sismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén completos o que la información contenida en los iismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo stablecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de postos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no aqueridos por la respectiva Dirección Regional.				
resentada por persona jurídicamente incapaz para bligarse o para representar a la institución o nitidad. uando los documentos exigidos como requisito ara presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no exinen los requisitos legales o las condiciones enfaladas en la presente convocatoria. uando la institución oferente no cumple con todas is condiciones, y requisitos requeridos en la resente convocatoria. uando se presente inexactitud en la información uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro e los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no en hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las isismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén completos o que la información contenida en los isismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de ostos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no aqueridos por la respectiva Dirección Regional.				
bligarse o para representar a la institución o ntidad. uando los documentos exigidos como requisito ara presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no aúnen los requisitos legales o las condiciones eñaladas en la presente convocatoria. uando la institución oferente no cumple con todas is condiciones, y requisitos requeridos en la resente convocatoria. uando se presente inexactitud en la información uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro e los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no e hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las aismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén completos o que la información contenida en los iismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo stablecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de ostos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no aqueridos por la respectiva Dirección Regional.				
ntidad. uando los documentos exigidos como requisito ara presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no edunen los requisitos legales o las condiciones enfaladas en la presente convocatoria. uando la institución oferente no cumple con todas is condiciones, y requisitos requeridos en la resente convocatoria. uando se presente inexactitud en la información uninistrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no en hayan enviado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las itismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén completos o que la información contenida en los itismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de ostos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.				
uando los documentos exigidos como requisito ara presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no súnen los requisitos legales o las condiciones efaladas en la presente convocatoria. uando la institución oferente no cumple con todas is condiciones, y requisitos requeridos en la resente convocatoria. uando se presente inexactitud en la información uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro e los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no e hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las isismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén completos o que la información contenida en los isismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de postos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura, de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no aqueridos por la respectiva Dirección Regional.	entidad.			
ara presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no súnen los requisitos legales o las condiciones efialadas en la presente convocatoria. uando la institución oferente no cumple con todas is condiciones, y requisitos requeridos en la resente convocatoria. uando se presente inexactitud en la información uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro e los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no e hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las sismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén completos o que la información contenida en los itismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo stablecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no aqueridos por la respectiva Dirección Regional.				
eúnen los requisitos legales o las condiciones eñaladas en la presente convocatoria. uando la institución oferente no cumple con todas is condiciones, y requisitos requeridos en la resente convocatoria. uando se presente inexactitud en la información uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro el los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no el hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las isismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los inismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo stablecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de ostos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no aqueridos por la respectiva Dirección Regional.				
eñaladas en la presente convocatoria. uando la institución oferente no cumple con todas is condiciones, y requisitos requeridos en la resente convocatoria. uando se presente inexactitud en la información uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no de hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las isismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén icompletos o que la información contenida en los isismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de ostos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no aqueridos por la respectiva Dirección Regional.				
uando la institución oferente no cumple con todas is condiciones, y requisitos requeridos en la resente convocatoria. uando se presente inexactitud en la información uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro e los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no e hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las isismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén isismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de postos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no aqueridos por la respectiva Dirección Regional.				
resente convocatoria. uando se presente inexactitud en la información uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro e los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no e hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las isismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén icompletos o que la información contenida en los isismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de postos determinada por el Sena para el programa de impliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.	Cuando la institución oferente no cumple con todas			
uando se presente inexactitud en la información uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro e los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no e hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las hismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén acompletos o que la información contenida en los hismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.	las condiciones, y requisitos requeridos en la			
uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro e los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no e hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las hismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén acompletos o que la información contenida en los hismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de postos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.	presente convocatoria.			
e los plazos concedidos por el Sena uando no se hayan enviado las aclaraciones, no e hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las eismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén ecompletos o que la información contenida en los eismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de estos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.	Cuando se presente inexactitud en la información			
uando no se hayan enviado las aclaraciones, no e hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las bismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los bismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de postos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.	suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
e hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando las bismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén acompletos o que la información contenida en los bismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.	de los plazos concedidos por el Sena			
equeridas dentro del término señalado o cuando las aismas no resulten acordes con lo solicitado. uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén acompletos o que la información contenida en los aismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.	Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén acompletos o que la información contenida en los aismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.	se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
uando una vez vencidos los plazos para subsanar, clarar, o explicar, los documentos exigidos estén acompletos o que la información contenida en los nismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.	requeridas dentro del término señalado o cuando las			
clarar, o explicar, los documentos exigidos estén icompletos o que la información contenida en los hismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.	mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
completos o que la información contenida en los nismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.				
nismos sea incompleta o ilegible. uando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.				
uando no se obtenga el puntaje mínimo stablecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de ostos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.				
stablecido en la evaluación técnica y financiera uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de ostos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.				
uando las Instituciones de Educación Superior no resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de ostos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.				
resenten el registro calificado vigente de los rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de ostos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.				
rogramas asimilables al área de su propuesta. uando la propuesta no cumpla con la estructura de ostos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.				
uando la propuesta no cumpla con la estructura de ostos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.				
ostos determinada por el Sena para el programa de mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.				
mpliación de Cobertura., de conformidad con lo ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.				
ispuesto en la resolución 919 de 2017. uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.				
uando el oferente presente programas no equeridos por la respectiva Dirección Regional.				
equeridos por la respectiva Dirección Regional.				
PESIJI TADO VEDIEICACIÓN JUDÍDICA NO CUMPI	equeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESOLIADO VERII ICACION SORIDICA NO COMPLE	RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	RÍDICA		NO CUMPLI

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: INSTITUTO TÉCNICO IMTEL S.A.S

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1-2	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	3-5	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	11	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	12	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	13	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE	13,22	La certificación expedida no es específica para el cumplimiento del contrato de aprendizaje, ni se allega el documento de designación del revisor fiscal, conforme al numeral 9.3 lit f, i del pliego.



contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. H. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE	24-25	El citado documento no cuenta con el aval del contador o revisor fiscal, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	26-45	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el	CUMPLE	54	El concepto de la Secretaria de Salud no se encuentra debidamente renovado, sin embargo allega solicitud ante la Alcaldía para la actualización, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego. En tal sentido, se debe tener en cuenta que para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo favorable.



requisites no obstante none la consule side del			
requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			Se allega recibo del departamento de
instituciones educativas que a la presentación de la			prevención y seguridad de Bomberos
propuesta no cuenten con el certificado en los			Cúcuta, conforme al numeral 9.3 lit k del
términos establecidos anteriormente, podrán	A	- 4	pliego.
presentar con la propuesta el recibo de pago de	CUMPLE	54	En tal sentido, se debe tener en cuenta
solicitud del certificado y el recibo de programación			que para la suscripción del convenio en
de visita que realiza Bomberos. Ministerio de			caso de que resultare seleccionado,
Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			deberá allegar el certificado definitivo.
Dirección General – (Dirección de Formación			3
Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 - PBX (57 1)			
5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita			
nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco, en			
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar			
el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			
donde se señale bajo la gravedad de juramento que	CUMPLE	EE	
estos y la institución, no se hallan incursos en causal	CUMPLE	55	
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en			
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad			
, ,			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos	CUMPLE	116-120	
por la Contraloría General de la Republica.			
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación. • Penales expedidos por la			
Policía Nacional. Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			
propias presentadas como parte de la oferta. En			
caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la			
modalidad legal que corresponda. Este documento			
deberá estar actualizado al momento de suscripción	NO CUMPLE		No se allega documento solicitado,
de posibles convenios derivados; cuando se	HO COMILE		conforme al numeral 9.3 lit n del pliego.
verificará por la Dirección Regional que con dichos			
contratos se garantizará el uso de las instalaciones			
durante la ejecución del convenio derivado y hasta			
su terminación.			
			ı



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	THE EIGHT (III) HE GOL M		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	DDEL IMINIAD		NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: INSTITUCIÓN TECNICA INDEP

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	2		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	3		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	4		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		No se allega documento requerido, conforme numeral 9.3 lit d del pliego.	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	4		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE	30-34	La certificación expedida no es específica y no cumple con las especificaciones, conforme al numeral 9.3 lit f,g,h,i del pliego.	



Tr Tr Tr Tr Tr Tr Tr Tr	contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas igentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el narco de los requerimientos de ley, con el que se narco de los requerimientos de ley, con el que se credite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante vertificación expedida por el revisor fiscal o por el expresentante legal, según sea el caso. Cuando se rate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por veriodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación vara el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no erá inferior a los seis (6) meses anteriores a la velebración del convenio marco y derivado. En el exento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es recesario que junto con la certificación se presente: p. Certificado expedido por la Junta Central de contadores, vigente a la fecha de presentación de a propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal do contador. i. Documentos de designación de			
r	evisor fiscal y/o contador			
(Certificado de compromiso del oferente, en el que			
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	e especifique que de ser seleccionado para onformar el BIE, cuenta con la contrapartida para uscribir los respectivos convenios derivados, liscriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante egal y avalado por el contador o el revisor fiscal, egún sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE	16-18	El certificado no cuenta con el aval del contador o el revisor fiscal, según sea el caso, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.
) 1 (2 1	Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de ivel Técnico.	CUMPLE	7-13	
r i i i t t	concepto favorable de la Secretaría de Salud del nunicipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los ferminos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud leberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el	CUMPLE	16	



requisites no electante noro la superinción del			
requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			No se allega el documento solicitado, el
instituciones educativas que a la presentación de la			documento adjunto para cumplir este
propuesta no cuenten con el certificado en los			requisito, conforme al numeral 9.3 lit k
términos establecidos anteriormente, podrán			del pliego.
presentar con la propuesta el recibo de pago de	CUMPLE	14	En tal sentido, se debe tener en cuenta
solicitud del certificado y el recibo de programación			
de visita que realiza Bomberos. Ministerio de			que para la suscripción del convenio en
Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			caso de que resultare seleccionado,
Dirección General – (Dirección de Formación			deberá allegar el certificado definitivo.
Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 - PBX (57 1)			
5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita			
nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco, en			
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar			
el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			La certificación allegada no dice que la
donde se señale bajo la gravedad de juramento que			institución no se encuentra incursa en
estos y la institución, no se hallan incursos en causal	NO CUMPLE	9	causales de incompatibilidad e
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en	NO COMIT EL	3	inhabilidad, conforme al numeral 9.3 lit l
Constitución y la ley.			del pliego.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			doi piiego.
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos	CUMPLE	54-59	
por la Contraloría General de la Republica.			
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación. Penales expedidos por la			
Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			
propias presentadas como parte de la oferta. En			
caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la			
modalidad legal que corresponda. Este documento			
deberá estar actualizado al momento de suscripción	CUMPLE	39-41	
de posibles convenios derivados; cuando se			
verificará por la Dirección Regional que con dichos			
contratos se garantizará el uso de las instalaciones			
durante la ejecución del convenio derivado y hasta			
su terminación.			
			ı



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	AFLICA (MANQUE X)		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
eúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
as condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
equeridas dentro del término señalado o cuando las			
nismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
ncompletos o que la información contenida en los			
nismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
equeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	PRELIMINAR		NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: SERVICIOS BIOTÉCNICOS

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se allegó el documento	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	25 - 31		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	43		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	1 - 4	Se allegó una declaración extraproceso, la cual no se ajusta a lo exigido en el literal d del numeral 9.3 del pliego de condiciones	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	32		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	20 - 22	En el documento allegado: No se certificó que el pago de aportes haya sido dentro de los seis (6) meses anteriores a la radicación de propuestas, además no se certificó el cumplimiento del contrato de aprendizaje.	



sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de			Finalmente no se allegó el documento de designación de la contadora María Nancy Barrantes ni el Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	44 - 48	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por	CUMPLE	35 - 36	



correspondencia de la Secretaría de salud.			
Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el			
requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la			
propuesta no cuenten con el certificado en los			
términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la propuesta el recibo de pago de	CUMPLE	17 - 19	
solicitud del certificado y el recibo de programación	CUMPLE	17 - 19	
de visita que realiza Bomberos. Ministerio de			
Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			
Dirección General – (Dirección de Formación			
Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 - PBX (57 1)			
5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita			
nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco, en			
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			No so allogó al degumento
·			No se allegó el documento
donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal	NO CUMPLE		
	NO COWIFLE		
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en			
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos	CUMPLE		
por la Contraloría General de la Republica.			
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación. • Penales expedidos por la			
Policía Nacional.			N. H. Z. L.
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			No se allegó el documento
propias presentadas como parte de la oferta. En			
caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la			
modalidad legal que corresponda. Este documento	NO CUMPLE		
deberá estar actualizado al momento de suscripción	NO CUMPLE		
de posibles convenios derivados; cuando se			
verificará por la Dirección Regional que con dichos			
contratos se garantizará el uso de las instalaciones			
durante la ejecución del convenio derivado y hasta			
su terminación.			



Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.
cor la misma entidad y/o institución o por interpuesta dersona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para pobligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas as condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
persona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para pobligarse o para representar a la institución o pentidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no preúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas as condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
requeridas dentro del término señalado o cuando las
mismas no resulten acordes con lo solicitado
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén
incompletos o que la información contenida en los
mismos sea incompleta o ilegible.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo
establecido en la evaluación técnica y financiera
Cuando las Instituciones de Educación Superior no
presenten el registro calificado vigente de los
programas asimilables al área de su propuesta.
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de
costos determinada por el Sena para el programa de
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo
dispuesto en la resolución 919 de 2017.
Cuando el oferente presente programas no
requeridos por la respectiva Dirección Regional.
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CORPORACION INFO-LANGUAGE CENTER

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		Debe subsanar, presentación por parte del Director (presidente del concejo directivo) presentar nombramiento como presidente del concejo directivo de acuerdo a la cámara de comercio. De acuerdo al pliego numeral 9.3 literal a. Debe presentar la carta.	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	04 folios	De acuerdo a los estatutos de la Corporación info- language center y su cámara de comercio hablan: que el Director es el representante legal y ejercerá como Director el presidente del concejo directivo. Es necesario aclarar quién tiene la facultad y representación legal, para la presentación y suscripción de la convocatoria del futuro convenio.	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE	01 folio	Allegan la cedula de la representante legal, pero deben presentar la cedula del presidente del concejo directivo que ejercerá como director, como se encuentra en cámara de comercio, las funciones del Director.	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		Debe aclarar o subsanar, presentar autorización por parte del concejo directivo al Director para la suscripción del convenio de acuerdo a esta convocatoria, porque en la cámara de comercio se encuentra limitante sobre la autorización del consejo directivo.	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio		



Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal	NO CUMPLE	Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal f.
y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE	Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal j. "Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados."
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la	NO CUMPLE	Debe subsanar entregar Resoluciones que otorgan registro de programas vigentes.



Secretaria de Educación para ofrecer programas de			
nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el	CUMPLE	01 folio	
requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General — (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 — PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co — Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	01 folios	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal I. presentarla por parte del Director.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría	NO CUMPLE		Debe subsanar, al esclarecer quien es el representante legal. A la corporación se le hizo la verificación de contraloría y procuraduría.



General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta			
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			



Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.	
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: INSTITUTO T3 SAS - NETTINGSOLUTIONS SAS

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1 - 8	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	9 - 10	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	11 - 12	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles. Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dela cuandiación.	NO CUMPLE	13 - 14 15 - 16	En las certificaciones ambos proponentes falta acreditar e cumplimiento del contrato de aprendizaje.
institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los			No se allegaron los siguientes documentos de los revisores fiscales:



sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente.			-Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. -Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.
g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	17	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE	18 - 21	La resolución 12-029 del 1 de julio de 2015, está incompleta.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por	NO CUMPLE	22 - 26	El concepto de la Secretaria de Salud, presenta requerimientos a subsanar el 18 de septiembre de 2017, pero no se allegó el concepto que evidencie que se subsanaron.



correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo. Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no	CUMPLE	27	
obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo. Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que			
estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	28 - 29	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		No se allegó el documento



Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.
cor la misma entidad y/o institución o por interpuesta dersona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para pobligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas as condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
persona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para pobligarse o para representar a la institución o pentidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no preúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas as condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
requeridas dentro del término señalado o cuando las
mismas no resulten acordes con lo solicitado
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén
incompletos o que la información contenida en los
mismos sea incompleta o ilegible.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo
establecido en la evaluación técnica y financiera
Cuando las Instituciones de Educación Superior no
presenten el registro calificado vigente de los
programas asimilables al área de su propuesta.
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de
costos determinada por el Sena para el programa de
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo
dispuesto en la resolución 919 de 2017.
Cuando el oferente presente programas no
requeridos por la respectiva Dirección Regional.
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: NIKOLA TESLA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	7 - 12	El documento está incompleto, no permite verificar el representante legal y el revisor fiscal.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	2	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles. Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	18	No se allegaron los documentos



ento
de Salud,
ubsanar el o se allegó
e que se
. quo 30



correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo. Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	3	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	6	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		No se allegó el documento



Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.
cor la misma entidad y/o institución o por interpuesta dersona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para pobligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas as condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
persona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para pobligarse o para representar a la institución o pentidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no preúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas as condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las
requeridas dentro del término señalado o cuando las
mismas no resulten acordes con lo solicitado
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén
incompletos o que la información contenida en los
mismos sea incompleta o ilegible.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo
establecido en la evaluación técnica y financiera
Cuando las Instituciones de Educación Superior no
presenten el registro calificado vigente de los
programas asimilables al área de su propuesta.
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de
costos determinada por el Sena para el programa de
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo
dispuesto en la resolución 919 de 2017.
Cuando el oferente presente programas no
requeridos por la respectiva Dirección Regional.
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	05	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	028	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	026-027	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	029-031	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE	034	NO APORTO CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE APRENDICES



sisticon vigo mai acri los cer rep trat des per al corpar org acri serio eve me: par nec g. Cor la p	o de los aportes de sus empleados en los emas de salud, pensión, ARL, parafiscales y trato de aprendizaje, de acuerdo con las normas entes. Cuando exista acuerdo de pago, en el roo de los requerimientos de ley, con el que se edite el pago de los aportes de sus empleados, a sistemas mencionados, este se hará mediante ifficación expedida por el revisor fiscal o por el resentante legal, según sea el caso. Cuando se el de instituciones u organizaciones que para arrollar su objeto, celebran vinculaciones por iodo o termino fijo, durante un lapso equivalente que exija el respectivo régimen de contratación a el que se hubiera constituido la institución u anización, en todo caso, el periodo que debe editar los pagos a que se ha hecho referencia, no á inferior a los seis (6) meses anteriores a la ebración del convenio marco y derivado. En el nto en que la sociedad no tenga más de seis (6) ses de constituida, debe acreditar los pagos a tir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es esario que junto con la certificación se presente: Certificado expedido por la Junta Central de ntadores, vigente a la fecha de presentación de ropuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal contador. i. Documentos de designación de			
revi Cer se con sus disc cer lega seg con Par	sor fiscal y/o contador tificado de compromiso del oferente, en el que especifique que de ser seleccionado para formar el BIE, cuenta con la contrapartida para cribir los respectivos convenios derivados, criminando los ítems y valores de los mismos. El tificado debe ser suscrito por el representante al y avalado por el contador o el revisor fiscal, ún sea el caso. Esta certificación no genera apromiso de suscripción de convenios derivados. a las Instituciones de Educación Superior:	CUMPLE	046-047	NO ALLEGARON LA RESOLUCIÓN DE
exp Par y [Sec	tificado de existencia y representación legal, edida por el Ministerio de Educación Nacional. a las Instituciones de Formación para el Trabajo Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la cretaria de Educación para ofrecer programas de el Técnico.	NO CUMPLE		LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIANTE LA CUAL OTORGA REGISTRO A LOS PROGRAMAS QUE SE PRESENTARON A LA CONVOCATORIA.
mulinst con inst la ptérr pre	ncepto favorable de la Secretaría de Salud del nicipio, en el cual se establezca que las alaciones de la institución oferente estén en diciones aptas para operar. Nota (3): Las ituciones de educación que a la presentación de propuesta no cuenten con el concepto en los ninos establecidos anteriormente, podrán sentar con la misma, la solicitud ante la cretaría de Salud de cada municipio para la edición del mencionado concepto. Esta solicitud	NO CUMPLE	49-55	EL DOCUMENTO APORTADO NO ES LEGIBLE



deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo. Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General — (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 — PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co — Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar	CUMPLE	057	
el certificado definitivo. Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	060	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	062-067	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		NO APORTARON EL DOCUMENTO DONDE CONSTE QUE LAS INSTALACIONES SON EN ARRENDAMIENTO O PROPIAS.



Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4. CAUSAL QUE **FOLIO CAUSAL OBSERVACIONES APLICA (MARQUE X)** Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar. aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible. Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta. Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017. Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional. RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA **NO CUMPLE**

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	06			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	07			
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	CUMPLE	032			



pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	129	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE	05	NO ALLEGARON LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIANTE LA CUAL OTORGA REGISTRO A LOS PROGRAMAS QUE SE PRESENTARON A LA CONVOCATORIA.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	CUMPLE	016-023	



deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo. Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General — (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 — PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co — Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en	CUMPLE	025	
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo. Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en	CUMPLE	087	
Constitución y la ley. El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	033-040 042-043	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	AI LION (MARQUE N)		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
as condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
ncompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
equeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	RÍDICA		NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORA BOGOTÁ

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		El citado documento no reposa en el expediente, conforme al numeral 9.3 lit a del pliego.		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	18-19			
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3			
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		No se allega documento que permita determinar la aprobación de institución para suscribir el convenio, conforme al numeral 9.3 lit d del pliego.		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	29			
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE	4	La certificación expedida no es específica para el cumplimiento del contrato de aprendizaje, tampoco se allega la documentación del contador como es la tarjeta profesional y el certificado expedido por la Junta Central de Contadores, conforme al numeral 9.3 lit f,g,h,i del pliego.		



contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	5	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE		No se allega el documento solicitado, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el	CUMPLE	6-9	El concepto de la Secretaria de Salud no se encuentra debidamente renovado, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego. En tal sentido, se debe tener en cuenta que para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo favorable.



requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			No se allega el documento solicitado, el
instituciones educativas que a la presentación de la			documento adjunto para cumplir este
propuesta no cuenten con el certificado en los			requisito, es de otro establecimiento,
términos establecidos anteriormente, podrán			conforme al numeral 9.3 lit k del pliego.
presentar con la propuesta el recibo de pago de	CUMPLE	448	En tal sentido, se debe tener en cuenta
solicitud del certificado y el recibo de programación			que para la suscripción del convenio en
de visita que realiza Bomberos. Ministerio de			caso de que resultare seleccionado,
Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			deberá allegar el certificado definitivo.
Dirección General – (Dirección de Formación			debera allegar el certificado deliritivo.
Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 - PBX (57 1)			
5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita			
nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco, en			
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar			
el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			
donde se señale bajo la gravedad de juramento que			No se allege de consente de consente
estos y la institución, no se hallan incursos en causal	NO CUMPLE		No se allega documento requerido,
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en			conforme al numeral 9.3 lit l del pliego.
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos			
por la Contraloría General de la Republica.	CUMPLE	31-36	
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación. • Penales expedidos por la			
Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			
propias presentadas como parte de la oferta. En			
caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la			
modalidad legal que corresponda. Este documento			
deberá estar actualizado al momento de suscripción	NO CUMPLE		No se allega documento solicitado,
de posibles convenios derivados; cuando se	HO GUIVIFEL	_ -	conforme al numeral 9.3 lit n del pliego.
verificará por la Dirección Regional que con dichos			
contratos se garantizará el uso de las instalaciones			
durante la ejecución del convenio derivado y hasta			
su terminación.			
Su terrilinacion.			



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	APLICA (MARQUE A)		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
as condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
ncompletos o que la información contenida en los			
nismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
equendos por la respectiva Dirección Regional.			

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO IFIDHU SAS

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		El citado documento no reposa en el expediente, conforme al numeral 9.3 lit a del pliego.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	22-23	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		No se allega documento que permita determinar la aprobación de institución para suscribir el convenio, conforme al numeral 9.3 lit d del pliego.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	28-30	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE		La certificación expedida no es específica para el cumplimiento del contrato de aprendizaje, tampoco se allega la documentación del contador como es la tarjeta profesional y el certificado expedido por la Junta Central de Contadores y su respectiva



sistemas de salud paraión ADI paraficacios :			decignación conforma al numeral 0.2 lit
sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y			designación, conforme al numeral 9.3 lit
contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas			f,g,h,i del pliego.
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el			
marco de los requerimientos de ley, con el que se			
acredite el pago de los aportes de sus empleados, a			
los sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando se			
trate de instituciones u organizaciones que para			
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por			
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente			
al que exija el respectivo régimen de contratación			
para el que se hubiera constituido la institución u			
organización, en todo caso, el periodo que debe			
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no			
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la			
celebración del convenio marco y derivado. En el			
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)			
meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es			
necesario que junto con la certificación se presente:			
g. Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para			
suscribir los respectivos convenios derivados,			
discriminando los ítems y valores de los mismos. El	CUMPLE	3-23	
certificado debe ser suscrito por el representante			
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,			
según sea el caso. Esta certificación no genera			
compromiso de suscripción de convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo	NO CUMPLE		No se allega el documento solicitado
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la			conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.
Secretaria de Educación para ofrecer programas de			
nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
municipio, en el cual se establezca que las			
instalaciones de la institución oferente estén en			Se allega concepto de la Secretaria de
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las			Salud, pero no se expide como
instituciones de educación que a la presentación de			"Favorable", sino que se "Aplaza la
la propuesta no cuenten con el concepto en los	A	E0.01	emisión del concepto", en tal sentido, se
términos establecidos anteriormente, podrán	CUMPLE	58-64	debe tener en cuenta que para la
presentar con la misma, la solicitud ante la			suscripción del convenio en caso de que
Secretaría de Salud de cada municipio para la			resultare seleccionado, deberá allegar
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud			el concepto definitivo favorable,
deberá tener el registro de recibido por			conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.
correspondencia de la Secretaría de salud.			
de la desirentia de de desirente de della.	Dágina 2 do 4		<u> </u>



Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General — (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 — PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	43	El certificado expedido, tiene una vigencia hasta el 12/11/2016, conforme al numeral 9.3 lit k del pliego. En tal sentido, se debe tener en cuenta que para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	21	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	31-35	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		No se allega documento solicitado, conforme al numeral 9.3 lit n del pliego.



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	711 21071 (111711120271)		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
	PRELIMINAR		

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA - CTB

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal a. Debe presentar la carta.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	02 folios	Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal b. Debe presentar el certificado expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal c.
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	03 folios	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	05 folios	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE	01 folio	Debe subsanar. Faltan: Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o



pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe			contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	01 folio	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE		Presentar uno reciente.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	CUMPLE	01 folio	Debe subsanar. Según el documento aportado se aplaza emisión del concepto sanitario. Es necesario presentar el concepto favorable que las instalaciones de la institución estén en condiciones aptas para operar y se encuentren vigentes. Al no tenerlas vigentes máximo un años a la fecha de presentación como se solicita el pliego: "a la presentación de la propuesta no



deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud."
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE	01 folio	Debe subsanar, el recibo tiene validación hasta el 08/09/2017, es necesario presentar el certificado de bomberos o nuevo recibo. Presento recibo expirado para concepto técnico pero de acuerdo al pliego: "no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo."
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario



verificará por la Dirección Regional que con dichos		anexar el contrato vigente de comodato,
contratos se garantizará el uso de las instalaciones		uso, arrendamiento o de la modalidad
durante la ejecución del convenio derivado y hasta		legal que corresponda.
su terminación.		

CAUSAL	CAUSAL QUE	FOLIO	OBSERVACIONES
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	APLICA (MARQUE X)	I OLIO	OBOLIVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta			
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CENCABO LTDA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal a. Debe presentar la carta.	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	07 folios		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		Debe subsanar ya que solo le dan la autorización para presentar la propuesta, debe ser como dice el pliego "Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos"	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE		Debe subsanar en el certificado del revisora fiscal de acuerdo al pliego por que no certifica el contrato de aprendizaje. "el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL,	



vigentes. Cuando exisi marco de los requerimi acredite el pago de los a los sistemas mencional certificación expedida prepresentante legal, set trate de instituciones desarrollar su objeto, periodo o termino fijo, dal que exija el respecti para el que se hubiera organización, en todo acreditar los pagos a qui será inferior a los seis celebración del convenievento en que la socied meses de constituida, partir de la fecha de si necesario que junto con g. Certificado expedido Contadores, vigente a la propuesta. h. Tarjeta y/o contador. i. Docur revisor fiscal y/o contador.				parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes." Y presente los documentos: "g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador."
se especifique que o conformar el BIE, cuen suscribir los respecti discriminando los ítems certificado debe ser su legal y avalado por el según sea el caso. E	niso del oferente, en el que de ser seleccionado para ta con la contrapartida para vos convenios derivados, y valores de los mismos. El ascrito por el representante contador o el revisor fiscal, sta certificación no genera ción de convenios derivados.	NO CUMPLE		Debe subsanar, "El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso."
Certificado de existeno expedida por el Ministe Para las Instituciones de y Desarrollo Humano	de Educación Superior: cia y representación legal, erio de Educación Nacional. e Formación para el Trabajo IFTDH Certificado de la n para ofrecer programas de	NO CUMPLE		Debe subsanar entregar Resoluciones que otorgan registro de programas vigentes.
municipio, en el cua instalaciones de la inscondiciones aptas pa instituciones de educac la propuesta no cuent términos establecidos presentar con la mis Secretaría de Salud o expedición del mencion deberá tener el recorrespondencia de	la Secretaría de Salud del I se establezca que las stitución oferente estén en ra operar. Nota (3): Las ión que a la presentación de en con el concepto en los anteriormente, podrán ema, la solicitud ante la ele cada municipio para la ado concepto. Esta solicitud egistro de recibido por la Secretaría de salud. Aprobado preliminarmente el	CUMPLE	01 folio	Los documentos allegados no son legibles, es necesario presentar el concepto favorable que las instalaciones de la institución estén en condiciones aptas para operar y se encuentren vigentes. Al no tenerlas vigentes máximo un años a la fecha de presentación como se solicita el pliego: "a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada



requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener <u>el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud."</u>
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	02 folios	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	04 folios	 Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. Penales expedidos por la Policía Nacional.
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Los folios presentados no son propias de CENCABO "En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda."



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	AI LION (MANGOL N)		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
eúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
as condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
equeridas dentro del término señalado o cuando las			
nismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
ncompletos o que la información contenida en los			
nismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
equeridos por la respectiva Dirección Regional.			

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN KARL FREDERICK GAUSS CENTRO DE CALIDAD ACADEMICA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1-16		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	34		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	36-38		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	11		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	12	NO APORTO CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE	



sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a			
los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para			
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no			
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o			
contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se			
especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	13	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	15-19	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la	CUMPLE	20-21	



Constante de colud Comertido esta la conferencia de			<u> </u>
Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la			
suscripción del convenio en caso de que resultare			
seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la			F. DOOUNTENTO ALLEGADO FOTA
propuesta no cuenten con el certificado en los			EL DOCUMENTO ALLEGADO ESTA
términos establecidos anteriormente, podrán			VENCIDO.
presentar con la propuesta el recibo de pago de	NO CUMPLE		EL ÚLTIMO FUE EXPEDIDO EL 13 DE
solicitud del certificado y el recibo de programación			JUNIO DE 2016 Y DICE QUE TIENE
de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo			VALIDEZ DE UN AÑO, ES DECIR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección			HASTA EL 13 DE JUNIO DE 2017.
General – (Dirección de Formación Profesional) Calle			
57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500			
www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000			
9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado			
preliminarmente el requisito; no obstante para la			
suscripción del convenio marco, en caso de que			
resultare seleccionado, deberá allegar el certificado			
definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			
donde se señale bajo la gravedad de juramento que			
estos y la institución, no se hallan incursos en causal	CUMPLE	23	
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en			
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante legal			
o su apoderado y de la institución o entidad que			
realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la	CUMPLE	24-28	
Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios,			
expedidos por la Procuraduría General de la Nación.			
Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			
propias presentadas como parte de la oferta. En caso			
de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente			
de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad			
legal que corresponda. Este documento deberá estar			
actualizado al momento de suscripción de posibles	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
convenios derivados; cuando se verificará por la			
Dirección Regional que con dichos contratos se			
garantizará el uso de las instalaciones durante la			
ejecución del convenio derivado y hasta su			
terminación.			
		I	



uando el oferente presente más de una propuesta or la misma entidad y/o institución o por interpuesta ersona, en la misma Regional del Sena.	APLICA (MARQUE X)	OBSERVACIONES
or la misma entidad y/o institución o por interpuesta		
uando la propuesta para pertenecer al BIE sea		
resentada por persona jurídicamente incapaz para		
bligarse o para representar a la institución o		
ntidad.		
uando los documentos exigidos como requisito		
ara presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no		
eunen los requisitos legales o las condiciones		
eñaladas en la presente convocatoria.		
uando la institución oferente no cumple con todas		
s condiciones, y requisitos requeridos en la		
resente convocatoria.		
uando se presente inexactitud en la información		
uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro		
e los plazos concedidos por el Sena		
uando no se hayan enviado las aclaraciones, no		
e hayan subsanado o brindado las explicaciones		
equeridas dentro del término señalado o cuando las		
ismas no resulten acordes con lo solicitado.		
uando una vez vencidos los plazos para subsanar,		
clarar, o explicar, los documentos exigidos estén		
completos o que la información contenida en los		
ismos sea incompleta o ilegible.		
uando no se obtenga el puntaje mínimo		
stablecido en la evaluación técnica y financiera		
uando las Instituciones de Educación Superior no		
resenten el registro calificado vigente de los		
rogramas asimilables al área de su propuesta.		
uando la propuesta no cumpla con la estructura de		
ostos determinada por el Sena para el programa de		
mpliación de Cobertura., de conformidad con lo		
spuesto en la resolución 919 de 2017.		
uando el oferente presente programas no		
equeridos por la respectiva Dirección Regional.		

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1-5		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	8		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON CERTIFICACIÓN DONDE FACULTEN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONVENIOS AL IGUAL QUE NO TIENE LIMITACIONES RESPECTO DE LA CUANTIA.	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	12-13		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE		NO APORTO CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE	



contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal		
y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador		
Certificado de compromiso del oferente, en el que		
se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE	NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE	NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud.	NO CUMPLE	NO ALLEGARON EL DOCUMENTO



			,
Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo. Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General — (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 — PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co — Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar	CUMPLE	7	
el certificado definitivo. Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE	15	LA CERTIFICACIÓN ALLEGADA DEBE ESTAR SUSCRITA (FIRMADA) POR EL REPRESENTANTE LEGAL. SIN ESTA NO TIENE VALIDEZ
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	6,9,10,11	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO



uando el oferente presente más de una propuesta or la misma entidad y/o institución o por interpuesta ersona, en la misma Regional del Sena. uando la propuesta para pertenecer al BIE sea resentada por persona jurídicamente incapaz para		
or la misma entidad y/o institución o por interpuesta ersona, en la misma Regional del Sena. uando la propuesta para pertenecer al BIE sea		
ersona, en la misma Regional del Sena. uando la propuesta para pertenecer al BIE sea		
uando la propuesta para pertenecer al BIE sea		
occinada por porcena janaicamente incapaz para		
oligarse o para representar a la institución o		
ntidad.		
uando los documentos exigidos como requisito		
ara presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no		
únen los requisitos legales o las condiciones		
eñaladas en la presente convocatoria.		
uando la institución oferente no cumple con todas		
s condiciones, y requisitos requeridos en la		
esente convocatoria.		
uando se presente inexactitud en la información		
uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro		
e los plazos concedidos por el Sena		
uando no se hayan enviado las aclaraciones, no		
e hayan subsanado o brindado las explicaciones		
queridas dentro del término señalado o cuando las		
ismas no resulten acordes con lo solicitado.		
uando una vez vencidos los plazos para subsanar,		
clarar, o explicar, los documentos exigidos estén		
completos o que la información contenida en los		
ismos sea incompleta o ilegible.		
uando no se obtenga el puntaje mínimo		
stablecido en la evaluación técnica y financiera		
uando las Instituciones de Educación Superior no		
resenten el registro calificado vigente de los		
ogramas asimilables al área de su propuesta.		
uando la propuesta no cumpla con la estructura de		
ostos determinada por el Sena para el programa de		
mpliación de Cobertura., de conformidad con lo		
spuesto en la resolución 919 de 2017.		1
uando el oferente presente programas no		
queridos por la respectiva Dirección Regional. RESULTADO VERIFICACIÓN JU		

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: G & D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	17		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1-5		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	6		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	7		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO	



_				
	contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de			
	•			
	revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que			
	se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	13	
	Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
	Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud.	CUMPLE	14-15	



Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el			
requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la			
propuesta no cuenten con el certificado en los			
términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la propuesta el recibo de pago de	CUMPLE	16	
solicitud del certificado y el recibo de programación	OOMII LL	10	
de visita que realiza Bomberos. Ministerio de			
Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			
Dirección General – (Dirección de Formación			
Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 - PBX (57 1)			
5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita			
nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco, en			
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar			
el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			
donde se señale bajo la gravedad de juramento que			
estos y la institución, no se hallan incursos en causal	CUMPLE	17	
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en			
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos	CUMPLE	18-22	
por la Contraloría General de la Republica. •	CONTLE	10-22	
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación. Penales expedidos por la			
Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			
propias presentadas como parte de la oferta. En			
caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la			
modalidad legal que corresponda. Este documento			
deberá estar actualizado al momento de suscripción	CUMPLE	23-27	
de posibles convenios derivados; cuando se			
verificará por la Dirección Regional que con dichos			
contratos se garantizará el uso de las instalaciones			
durante la ejecución del convenio derivado y hasta			
su terminación.			



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	AI LION (MARQUE N)		
or la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
ersona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
resentada por persona jurídicamente incapaz para			
bligarse o para representar a la institución o			
ntidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
ara presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
eúnen los requisitos legales o las condiciones			
eñaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
as condiciones, y requisitos requeridos en la			
resente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
e los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
e hayan subsanado o brindado las explicaciones			
egueridas dentro del término señalado o cuando las			
nismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
clarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
ncompletos o que la información contenida en los			
nismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
stablecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
resenten el registro calificado vigente de los			
rogramas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
ostos determinada por el Sena para el programa de			
ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
ispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
equeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JU			NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: UINVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	235		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	237-238		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	240		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	263-266		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	CUMPLE	268-273		



contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	235,276	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	237-238	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud.	CUMPLE	289	



	1		
Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el			
requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la			
propuesta no cuenten con el certificado en los			
términos establecidos anteriormente, podrán	OUMPLE	004	
presentar con la propuesta el recibo de pago de	CUMPLE	291	
solicitud del certificado y el recibo de programación			
de visita que realiza Bomberos. Ministerio de			
Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			
Dirección General – (Dirección de Formación			
Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 - PBX (57 1)			
5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita			
nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco, en			
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar			
el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			
donde se señale bajo la gravedad de juramento que			
estos y la institución, no se hallan incursos en causal	CUMPLE	278	
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en	00	2.0	
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos	CUMPLE	282-287	
por la Contraloría General de la Republica. •	OOM!! LL	202 201	
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación. • Penales expedidos por la			
Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			
propias presentadas como parte de la oferta. En			
caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la			
modalidad legal que corresponda. Este documento			
deberá estar actualizado al momento de suscripción	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
de posibles convenios derivados; cuando se			
verificará por la Dirección Regional que con dichos			
contratos se garantizará el uso de las instalaciones			
durante la ejecución del convenio derivado y hasta			
su terminación.			



Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
persona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los
incompletos o que la información contenida en los
mismos sea incompleta o ilegible.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo
establecido en la evaluación técnica y financiera
Cuando las Instituciones de Educación Superior no
presenten el registro calificado vigente de los
programas asimilables al área de su propuesta.
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de
costos determinada por el Sena para el programa de
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo
dispuesto en la resolución 919 de 2017.
Cuando el oferente presente programas no
requeridos por la respectiva Dirección Regional.
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO - AUNAR

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal a. Debe presentar la carta.	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	01 folio		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal c. Debe presentar el acta de autorización.	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	02 folio		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE	2 folios	Debe subsanar en el certificado del revisora fiscal de acuerdo al pliego por que no certifica el contrato de aprendizaje. "el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL,	



contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.			parafiscales <u>y contrato de aprendizaje</u> , de acuerdo con las normas vigentes." Y presente los documentos: "g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador." Ya que no los presenta.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE		Debe subsanar, Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal j. "Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. "
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	05 folios	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán	CUMPLE	01 folio	
	Dágino 2 do 4		



		ı	,
presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal k.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE	01 folio	Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal I.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	04 folios	 Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. Penales expedidos por la Policía Nacional.
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario
	Página 3 de 4		



verificará por la Dirección Regional que con dichos		anexar el contrato vigente de comodato,
contratos se garantizará el uso de las instalaciones		uso, arrendamiento o de la modalidad
durante la ejecución del convenio derivado y hasta		legal que corresponda.
su terminación.		

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta	, ,		
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	PRELIMINAR		NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: SOCIEDAD CARL ROS S.A.S

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal a. Debe presentar la carta.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	05 folios	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	01 folio	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE	04 folios	Debe subsanar Y presentar el Certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la propuesta, ya que el presentado perdió la vigencia a fecha de la presentación.



contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.			
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal j. "Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados."
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE		Debe subsanar entregar Resoluciones que otorgan registro de programas vigentes.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán	CUMPLE	01 folio	El concepto se encuentra en término al momento de presentarlo ya que es válido hasta 09 de octubre de 2017, pero es necesario tener en cuenta que para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo vigente.



presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	02 folios	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	04 folios	 Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. Penales expedidos por la Policía Nacional.
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario
	Página 3 de 4		



verificará por la Dirección Regional que con dichos	anexar el contrato vigente de comodato,
contratos se garantizará el uso de las instalaciones	uso, arrendamiento o de la modalidad
durante la ejecución del convenio derivado y hasta	legal que corresponda.
su terminación.	

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	, .		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	DDEI IMINIAD		NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	01 folio	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	01 folio	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	02 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE		Debe subsanar en el certificado de revisora fiscal de acuerdo al pliego por que no certifica el contrato de aprendizaje. "el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL



		Г	
contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas			parafiscales <u>y contrato de aprendizaje</u> ,
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el			de acuerdo con las normas vigentes."
marco de los requerimientos de ley, con el que se			
acredite el pago de los aportes de sus empleados, a			
los sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando se			
trate de instituciones u organizaciones que para			
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por			
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente			
al que exija el respectivo régimen de contratación			
para el que se hubiera constituido la institución u			
l ·			
organización, en todo caso, el periodo que debe			
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no			
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la			
celebración del convenio marco y derivado. En el			
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)			
meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es			
necesario que junto con la certificación se presente:			
g. Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador.			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			Debe subsanar, "El certificado debe
se especifique que de ser seleccionado para			ser suscrito por el representante
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para			legal y avalado por el contador o el
suscribir los respectivos convenios derivados,			revisor fiscal, según sea el caso." El
discriminando los ítems y valores de los mismos. El	NO CUMPLE		presentado solo se encuentra el revisor
certificado debe ser suscrito por el representante	NO OOMI LL		fiscal.
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,			liscal.
según sea el caso. Esta certificación no genera			
compromiso de suscripción de convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	a		
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo	CUMPLE	01 folio	
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la			
Secretaria de Educación para ofrecer programas de			
nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
municipio, en el cual se establezca que las			
instalaciones de la institución oferente estén en			
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las			
instituciones de educación que a la presentación de			
la propuesta no cuenten con el concepto en los			
términos establecidos anteriormente, podrán	CUMPLE	01 folio	
presentar con la misma, la solicitud ante la	00 LL		
Secretaría de Salud de cada municipio para la			
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud			
deberá tener el registro de recibido por			
correspondencia de la Secretaría de salud.			
Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el			



requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	4 folios	 Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. Penales expedidos por la Policía Nacional.
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	04 folios	



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	7.11 2.1071 (111) 11.12(02.71)		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	DDEL IMINAD		NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



RAZON SOCIAL: CENTRO DE INFORMATICA DEL CARIBE LTDA

<u>Documentos Jurídicos Numeral 9.3.</u>				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se allegó el documento	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE		No se allegó el documento	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE		No se allegó el documento	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	1 - 6	No se allegó la certificación expedida por el contador, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los	



sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u			aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. Las planillas allegadas no suplen la entrega de la certificación arriba descrita.
organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE		No se allego la Resolución de la Secretaria de Educación mediante la cual otorga registro a los programas que se presentaron a la convocatoria.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones a ptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por	CUMPLE	8 - 10	



correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo. Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE	7	De los documentos allegados se evidencia que el Centro de Informática del Caribe Ltda, tiene tres sedes pero solo se allegó certificado por la sede ubicada en la Calle 47 N° 19 – 121. Por lo anterior, falta allegar las certificaciones de las otras sedes.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	8	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	11 - 12	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	THE EIGHT (III) HE COL M		
or la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
ersona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
'uanda al atarante procente programas no			
Cuando el oferente presente programas no			
queridos por la respectiva Dirección Regional.			

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



RAZON SOCIAL: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFATOLIMA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	5 - 6	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	4	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE	7 - 9	En el documento allegado no se certificó el cumplimiento del contrato de aprendizaje.



pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE		No allegó el documento requerido.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	10 - 14	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones a ptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	CUMPLE	15	



			T
deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo. Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co – Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le	NO CUMPLE	16	El documento que se allegó indica: " una inspección de seguridad del Colegio de Comfatolima", cuando la inspección a realizar es sobre la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Comfatolima Adicionalmente, hay que presentan el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos.
será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	17	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido



Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4. CAUSAL QUE **FOLIO CAUSAL OBSERVACIONES APLICA (MARQUE X)** Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar. aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible. Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta. Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017. Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional. RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA **NO CUMPLE**

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



CONVOCATORIA 1-2017

"Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL "ELYON YIREH"

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	2	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	15 - 44	No se allegó el documento requerido (acta de autorización del órgano directivo). Al revisar los estatutos no se evidencia que el representante legal esté facultado para suscribir convenios.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	3 - 7	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE		No se allegaron los documentos requeridos.



pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente:		
g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de		
revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE	No se allegó el documento requerido
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE	No se allego la Resolución de la Secretaria de Educación mediante la cual otorga registro a los programas que se presentaron a la convocatoria.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	NO CUMPLE	No se allegó el documento requerido



	T	ı	
deberá tener el registro de recibido por			
correspondencia de la Secretaría de salud.			
Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el			
requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			No se allegó el documento requerido
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la			
propuesta no cuenten con el certificado en los			
términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la propuesta el recibo de pago de	NO CUMPLE		
	NO COWIFLE		
solicitud del certificado y el recibo de programación			
de visita que realiza Bomberos. Ministerio de			
Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			
Dirección General – (Dirección de Formación			
Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 - PBX (57 1)			
5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita			
nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco, en			
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar			
el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			No se allegó el documento requerido
donde se señale bajo la gravedad de juramento que			
estos y la institución, no se hallan incursos en causal	NO CUMPLE		
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en			
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos			
por la Contraloría General de la Republica. •	CUMPLE		
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación. • Penales expedidos por la			
Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			No se allegó el documento requerido
			ino se allego el documento requendo
propias presentadas como parte de la oferta. En			
caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la			
modalidad legal que corresponda. Este documento	NO CUMPLE		
deberá estar actualizado al momento de suscripción	NO CUMPLE		
de posibles convenios derivados; cuando se			
verificará por la Dirección Regional que con dichos			
contratos se garantizará el uso de las instalaciones			
durante la ejecución del convenio derivado y hasta			
su terminación.			



Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4. CAUSAL QUE **FOLIO CAUSAL OBSERVACIONES APLICA (MARQUE X)** Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena. Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria. Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado. Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar. aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible. Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta. Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017. Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional. RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA **NO CUMPLE**

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



RAZON SOCIAL: ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1 - 3	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	4	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	5	En el documento allegado: No se especificó que el pago de aportes haya sido dentro de los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, además no se certificó el cumplimiento del contrato de aprendizaje.



sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y			Finalmente no allegaron los siguientes
contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas			documentos:
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el			-Documentos de designación del
marco de los requerimientos de ley, con el que se			contador.
acredite el pago de los aportes de sus empleados, a			
los sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando se			
trate de instituciones u organizaciones que para			
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por			
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente			
al que exija el respectivo régimen de contratación			
para el que se hubiera constituido la institución u			
organización, en todo caso, el periodo que debe			
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no			
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la			
celebración del convenio marco y derivado. En el			
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)			
meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es			
necesario que junto con la certificación se presente:			
g. Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			Las certificaciones allegadas no están
se especifique que de ser seleccionado para			avaladas por el contador o el revisor
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para			fiscal.
suscribir los respectivos convenios derivados,			
discriminando los ítems y valores de los mismos. El	NO CUMPLE	6 - 7	
certificado debe ser suscrito por el representante			
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,			
según sea el caso. Esta certificación no genera			
compromiso de suscripción de convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			No se allego la Resolución de la
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			Secretaria de Educación mediante la
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo			cual otorga registro a los programas que
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la	NO CUMPLE		se presentaron a la convocatoria.
Secretaria de Educación para ofrecer programas de			se presentaron a la convecatoria.
nivel Técnico.			
THYOL TOURISO.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
municipio, en el cual se establezca que las			
instalaciones de la institución oferente estén en			
condiciones a ptas para operar. Nota (3): Las			
instituciones de educación que a la presentación de			
la propuesta no cuenten con el concepto en los	CUMPLE	13 - 16	
1 ' '	CUMPLE	10 - 10	
términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la misma, la solicitud ante la			
Secretaría de Salud de cada municipio para la			
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud			
deberá tener el registro de recibido por			



correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo. Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de			El certificado que se allegó perdió vigencia.
presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE	17	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	8	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	THE EIGHT (INTITIONE XI)		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	DÍDIOA		NO CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



RAZON SOCIAL: ACADEMIA OCUPACIONAL TÉCNICA - AOTEC

<u>Docume</u>	entos Jurídicos Nur	neral 9.3.	
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		El citado documento no es específico en la declaración que se requiere, conforme al numeral 9.3 lit a del pliego.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	4-6	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	2	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	4	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit d del pliego.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	22	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE	8-11	La certificación expedida no es específica para el cumplimiento del contrato de aprendizaje, ni se allega la designación del contador, conforme al numeral 9.3 lit f,i del pliego.



y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constitudo la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discirminando los items y valores de los mismos. El certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretar					
acredite el pago de los aportes de sius empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo regimen de contratación para el que se hubiera constituído la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses de constituido, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal ylo contador . i Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador . i Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador . i Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador . i Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador . i Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador se presentación legal, esquín sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de be ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de ducación que a la presentación de instituciones de educación que a la presentación de contra de la condiciones a para o perar. Nota (3					
los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se subulera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hechor eferencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fienha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal ylo contador . I. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador . I. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador . I. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador . I. Documentos de oferente, en el que se específique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado de be ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de deducación que a la presentación de					
cartificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que seh hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de gresentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de rivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de be ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de existencia y representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificado de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de efoucación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la secretaria de salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la secretaria de salud del municipio, en el cual se establezca que las in					
representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador o la contrapartida para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El cartificació debe ser suscribir por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de suscripción de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la secretaria de Educación que a la presentación de la secretaria de Educación que a la presentación de la	The state of the s				
trate de instituciones û organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteniores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal ylo contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador . i. Documentos de los mismos. El certificado de compromiso de se seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado de bes er suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de de sistencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Caludación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las ins					
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de vestiencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constituica, los pagos a partir de la fecha de su constituica, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constituica, ton tota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: Q. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los Items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de romación para ofrecer programas de nivel Técnico.					
al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador lo ferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de	1	•			
para el que se hubiera constituído la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituída, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses ade constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador de la propuesta (1) de la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Superior: Certificado de ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. No CUMPLE No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego. No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.	1 -				
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal ylo contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de be ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituída, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de	acreditar los pagos a que se	ha hecho referencia, no			
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para offecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de	será inferior a los seis (6)	meses anteriores a la			
meses de constituida, debe acreditar los pagos à partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, segúm sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de	celebración del convenio m	narco y derivado. En el			
partir de la fecha de su constitución. Nota (Ž): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de	evento en que la sociedad n	no tenga más de seis (6)			
necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de		•			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de	-	•			
se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de		del oferente, en el que			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
discriminando los Ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de			CUMPLE	11	
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de	· ·				
expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de		•			
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de			NO CUMPLE		No se allega documento requerido,
Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de			NO COMIT EL	_ -	conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.
nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de		ia oncoor programas de			
municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de		Secretaría de Calud dol			
instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de					
instituciones de educación que a la presentación de					
la propuesta no quenton con al concento en los					
la propuesta no cuenten con el concepto en los		•	CHMDLE	4.5	
términos establecidos anteriormente, podrán CUMPLE 15			CUMPLE	15	
presentar con la misma, la solicitud ante la	1 .				
Secretaría de Salud de cada municipio para la					
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud					
deberá tener el registro de recibido por					
correspondencia de la Secretaría de salud.					
Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el	Cumplido esto, le será aprol	pago preliminarmente el	Dágina 2 do 4		



			
requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la			
propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la propuesta el recibo de pago de	CUMPLE	16	
solicitud del certificado y el recibo de programación	COWIFEE	10	
de visita que realiza Bomberos. Ministerio de			
Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			
Dirección General – (Dirección de Formación			
Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 - PBX (57 1)			
5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita			
nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco, en			
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar			
el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			
donde se señale bajo la gravedad de juramento que			
estos y la institución, no se hallan incursos en causal	CUMPLE	18	
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en			
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos	CUMPLE	29-32	
por la Contraloría General de la Republica. •	CONTLE	Z3-3Z	
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación. • Penales expedidos por la			
Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			
propias presentadas como parte de la oferta. En			
caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la			
modalidad legal que corresponda. Este documento	NO OUMBLE		No se allega documento requerido,
deberá estar actualizado al momento de suscripción	NO CUMPLE		conforme al numeral 9.3 lit n del pliego.
de posibles convenios derivados; cuando se			
verificará por la Dirección Regional que con dichos			
contratos se garantizará el uso de las instalaciones			
durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.			
Su terminacion.			



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	, ,		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
			•

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA -CUL

<u>Docum</u>	entos Jurídicos Nur	neral 9.3.	
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	-1-	El citado documento no reposa en el expediente, conforme al numeral 9.3 lit a del pliego.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	13	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE	3	Se debe allegar documento de identificación completamente legible, conforme al numeral 9.3 lit c del pliego.
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	4	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	5-7	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	8-11	La certificación expedida el día 14/08/17 por la Junta Central de Contadores advierte que "EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO", conforme al numeral 9.3 lit g del pliego.



nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán	CUMPL F	14	Se allega documento de la Secretaria de Salud pero es del fecha 23/02/2016, por tal motivo debe realizar la actualización del concepto sanitario; así mismo tener en cuenta que para la suscripción del convenio en caso de que resultare
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de	NO CUMPLE		No se allega el documento solicitado conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	12	
sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			



	1		·
Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el			
requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la			
propuesta no cuenten con el certificado en los			
términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la propuesta el recibo de pago de	CUMPLE	15	
solicitud del certificado y el recibo de programación			
de visita que realiza Bomberos. Ministerio de			
Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			
Dirección General – (Dirección de Formación			
Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 - PBX (57 1)			
5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita			
nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco, en			
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar			
el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			
donde se señale bajo la gravedad de juramento que			
estos y la institución, no se hallan incursos en causal	CUMPLE	17	
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en	COWIFEE	17	
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos	CUMPLE	29-32	
por la Contraloría General de la Republica. •	COWII LL	23-32	
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación. • Penales expedidos por la			
Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			
propias presentadas como parte de la oferta. En			
caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la			
modalidad legal que corresponda. Este documento			
deberá estar actualizado al momento de suscripción	CUMPLE	4	
de posibles convenios derivados; cuando se	OOMII LL	7	
verificará por la Dirección Regional que con dichos			
contratos se garantizará el uso de las instalaciones			
durante la ejecución del convenio derivado y hasta			
su terminación.			



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	APLICA (MARQUE X)		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
as condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
ncompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
equeridos por la respectiva Dirección Regional.		1	

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



RAZON SOCIAL: INSTITUTO BOLIVARIANO DE CARTAGENA S.A.S

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	1	El citado documento no reposa en el expediente, conforme al numeral 9.3 lit a del pliego.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	1	El citado documento no reposa en el expediente, conforme al numeral 9.3 lit b del pliego.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	2	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		No se allega documento que permita determinar la aprobación de institución para suscribir el convenio, conforme al numeral 9.3 lit d del pliego.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	2	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE		No se allega documentación requerida, conforme al numeral 9.3 lit f,g,h,i del pliego.



contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal		
revisor fiscal y/o contador		
Certificado de compromiso del oferente, en el que		
se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE	 No se allega el documento, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE	 No se allega el documento solicitado, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el	NO CUMPLE	 No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.



1,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la			
propuesta no cuenten con el certificado en los			
términos establecidos anteriormente, podrán			No se allega documento requerido,
presentar con la propuesta el recibo de pago de	NO CUMPLE		conforme al numeral 9.3 lit k del pliego.
solicitud del certificado y el recibo de programación			Comorne ai numerai 9.5 iit k dei pilego.
de visita que realiza Bomberos. Ministerio de			
Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			
Dirección General – (Dirección de Formación			
Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 - PBX (57 1)			
5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita			
nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco, en			
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar			
el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			
donde se señale bajo la gravedad de juramento que			No so allogo documento requerido
estos y la institución, no se hallan incursos en causal	NO CUMPLE		No se allega documento requerido,
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en			conforme al numeral 9.3 lit l del pliego.
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos	CHMPLE	4 7	
por la Contraloría General de la Republica.	CUMPLE	4-7	
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación. • Penales expedidos por la			
Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			
propias presentadas como parte de la oferta. En			
caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la			
modalidad legal que corresponda. Este documento			No so allows described as Balliotti
deberá estar actualizado al momento de suscripción	NO CUMPLE		No se allega documento solicitado,
de posibles convenios derivados; cuando se			conforme al numeral 9.3 lit n del pliego.
verificará por la Dirección Regional que con dichos			
contratos se garantizará el uso de las instalaciones			
durante la ejecución del convenio derivado y hasta			
su terminación.			
			<u> </u>



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	APLICA (MARQUE X)		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
as condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
ncompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



No.	Nombre Verificador Jurídico	Firma Verificador Jurídico
1.	JUAN DAVID SIERRA GARZON	JUAN doved SARING
2.	SANDRA DOLY CASTILLO	Socy Gul
3.	JESUS ANTONIO GASCA GASCA	AMUL
4.	MARIA FERNANDA DIAZ	Mª Fernando Durz